

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a adquirir la fracción de terreno designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcela 3ª de Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, en la suma de A 5.000 (Australes cinco mil).-

Artículo 2º: La fracción mencionada en el Art. 1º tendrá como destino específico la ampliación de las instalaciones de infraestructura y recreación de la Pileta Municipal que funciona en el predio contiguo.-

Artículo 3º: La operación de adquisición se realizará a través de la cesión de derechos y acciones posesorios que sobre el inmueble detenta el Sr. Osmar Justo Castro, LE 0705.618 y a través de escritura pública, ante escribano que designe el Municipio y a cargo del mismo.

Artículo 4º: Los gastos que demanden la presente operación serán imputados a la Finalidad 1, Sección 2, Sector 5, Inciso 1, Partida Principal 5, Inmuebles.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Miguel Angel Jossef

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Oscar Alberto Ponti

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 032/87